**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, seis (6) de julio dos mil veintidós (2022).** A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00189, indicándose que, revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvase proveer.

## LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 232
PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00189
DEMANDANTE: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO
DEMANDADO: DUBER ESPINOSA GIRALDO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

WALTER MALDONADO OSPINA JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 176ce458349c9df96af799cf81db540afff0d3a3e8803b8f3d3f846ab328f18e

Documento generado en 06/07/2022 01:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica